



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que en la presente demanda ejecutiva, la vocera de la parte actora allegó memorial informando sobre las gestiones para lograr la notificación de la parte demandada, misma que resultaron fallidas; en tal virtud, solicita se oficie al pagador para que informe la dirección de correo electrónico donde pueda ser notificado el ejecutado. (*Ver anexo 5, del cuaderno ppal*)

Noviembre 04 de 2020,

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00273

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve la señora **Mariana Pardo Polo**- en contra del señor **Juan Carlos Parra Santos**, se dispone incorporar la diligencia fallida para intentar la notificación personal al demandado, la cual fue enviada a través de la empresa de mensajería “Envía”, en cuya constancia se indicó “*No conocen al destinatario No está en el sistema del Batallón./.../(Anexo 05, del cuaderno principal).*”

De otro lado, se ordena agregar la solicitud que hace la procuradora judicial de la parte actora en el sentido de oficiar al Ejército Nacional de Colombia, como empleador del ejecutado, para que informe al Despacho la dirección de correo electrónico y física donde éste pueda ser notificado y así continuar con el trámite natural del proceso, esto, en aplicación de los *-Deberes y Poderes de los Jueces-*, (Arts. 42, 43 y 44 del C.G.P.), además de ser procedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 291 Parágrafo 2º *ibídem*, el cual consagra que el “*interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.*”

Por secretaría líbrense los oficios respectivos y comuníquense conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 133 de noviembre 06 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92eae483d5ffc1f8b2b0e4ae90dec5d00ad198b3a8880e49f0cc5f0e3a164428**

Documento generado en 05/11/2020 10:33:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>